



*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

## RESOLUCIÓN N° 580/2024-CI

SALTA, 28 de octubre de 2024

Expte. N° 16.075/23

### VISTO:

Las actuaciones precedentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2023-399-APN-MCT a fs.4, el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación de la Nación, adjudica el financiamiento en el marco del "Programa Federal Equipar Ciencia III" a las instituciones mencionadas, entre ellas esta Universidad, y así también se aprueban los modelos de convenios pertinentes;

Que mediante Nota de fecha 14 de agosto de 2024 a fs. 188, se informa a la Firma Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguro S.A. que debido a la situación económica del país y la falta de respuesta sobre la continuidad de los PROGRAMAS EQUIPAR CIENCIA II y III, no se dará continuidad al proceso de compra de los equipamientos objeto de los programas EQUIPAR CIENCIA, razón por la cual no se mantendrán los Seguros de Caución contratados;

Que a fs. 186 se adjunta la Factura B N° 0004-00019199 de la Firma Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A., CUIT N° 30-70918794-1, por un monto de \$ 809.313,13 (pesos, ochocientos nueve mil trescientos trece con 13/100) en razón del pago de la Póliza de Seguro de Caución por la suma asegurada de \$ 159.292.210 (pesos ciento cincuenta y nueve millones doscientos noventa y dos mil doscientos diez);

Que a fs. 191 se adjunta la Nota de Crédito B N° 0004-00006405 de la Firma Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A., CUIT N° 30-70918794-1, por un monto de \$ 737.473,88 (pesos, setecientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y tres con 88/100) por anulación parcial de Factura B N° 0004-00019199;

Que habiéndose realizado las comprobaciones correspondientes por parte del





*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

## RESOLUCIÓN N° 580/2024-CI

Área Contable de este Consejo, se informa que los comprobantes referidos se ajustan a las normativas legales vigentes de la Universidad Nacional de Salta, AFIP y DGR Salta;

Que corresponde emitir resolución de autorización de pago a través del CIUNSa, por el monto de \$ 71.839,25 (pesos, setenta y un mil ochocientos treinta y nueve con 25/100) y emitir las constancias de retención que correspondan;

Por ello, y en uso de las atribuciones que se le reconocen en el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Investigación aprobado por Res. CS N°232/99 y su modificatoria aprobada por Res. CS N°180/04;

### EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

#### RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago de Seguro de Caución a la firma Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A., CUIT N° 30-70918794-1, correspondiente a la Factura B N° 0004-00019199, por un monto de \$ 71.839,25 (pesos, setenta y un mil ochocientos treinta y nueve con 25/100).

ARTÍCULO 2º.- Expedir las constancias de retención impositivas en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de \$ \$ 71.839,25 (pesos, setenta y un mil ochocientos treinta y nueve con 25/100) en la dependencia 5 - Ciencia y Técnica.

ARTÍCULO 4.- Notifíquese por Mesa de Entradas del CIUNSa. al Área Contable de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, procédase a su publicación y archivo.

  
D<sup>g</sup>. MIRTA ADRIANA QUIROGA  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

  
Dr. ÁNGEL ALEJANDRO RUIDREJO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa